

JUICIO: FERRARI, ARNOLDO ANDRES vs. LE COQ S.A. s/ Prescripción
adquisitiva. Expte.: 77/20 – Cuaderno de pruebas del actor N° 6.

* Ofrece pruebas

Sra. Jueza Civil y Comercial Común

Pablo Ferrari, apoderado común de los herederos del actor, con el patrocinio de Cleto Martínez Iriarte, abogado inscripto en la matrícula 3839, Tomo I, Folio 823 del Colegio de Abogados de Tucumán, y matrícula 1.053 del Colegio de Abogados del Sur, a V.S. respetuosamente digo:

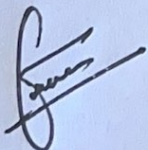
I. OBJETO

Estando abierto a pruebas el presente juicio, vengo a ofrecer como medio de pruebas el siguiente:

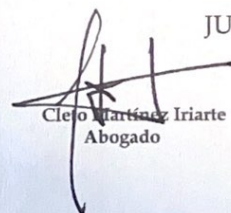
PERICIA

Para que se sortee un perito ingeniero civil quien, luego de aceptado el cargo e inspeccionado el inmueble, determine la antigüedad probable de las mejoras y del mantenimiento realizado en el fundo.

II. Pido que se acepte este medio de pruebas y se provea de conformidad;



JUSTICIA



Cleto Martínez Iriarte
Abogado